

PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL ITSER, S. DE R. L. DE C.V.		EFFECTO: LA ENTRADA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EDIFICIO SEDE UBICADO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, EDIFICIO REVOLUCIÓN UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425 COL. TLACOPAC SAN ÁNGEL, DEL ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.; EDIFICIO SAN JERÓNIMO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO No. 458, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F. NOTA: SE ANEXA LA NUEVA DIRECCIÓN EN DONDE SERÁN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT, AV. EJERCITO NACIONAL, NUM. 223, ESQUINA LAGO XOCHIMILCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. ANAHUAC.		PROVEEDOR: ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL ITSER, S. DE R. L. DE C.V. APODERADO LEGAL: CLAUDIO CÉSAR PANTOJA GUTIÉRREZ	
CALLE MATÍAS ROMERO No. 1562-401, COLONIA LETRÁN VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03650. TELÉFONO: (55) 5601 1233, CORREO ELECTRÓNICO: geiser@hotmail.com		FECHA DE FIRMA: 2 DE JUNIO DE 2015			
R.F.C. GEH30128 P9N		DEL: 3 DE JUNIO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA TIPO DE ADJUDICACIÓN:		VIGENCIA			
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-007/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO, Y BIENES INFORMÁTICOS PARA LA SEMARNAT, PROFEPA, INECC Y LA DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS" (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)		MONTO DEL PEDIDO MINIMO: \$28,396.80 MAXIMO: \$70,992.00			
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		No. O.L.I.			
DÍA MES AÑO 1 6 2015		FIANZA			
No. DE PEDIDO 033		X			

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO-COLOMBIA, MÉXICO-COSTA RICA, MÉXICO-NICARAGUA, MÉXICO-CHILE, MÉXICO-ISRAEL, MÉXICO-ASOCIACIÓN DE LIBRE COMERCIO (AELC), ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN No. SEMARNAT-DAC-007/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS PARA LA SEMARNAT, PROFEPA, INECC Y LA DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS", A CARGO DE GRUPO EMPRESARIAL ITSER, S. DE R. L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" DESIGNA AL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 3 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$25,390.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$4,062.40 (CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$29,452.40 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$40,350.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$6,456.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$46,806.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO ÚNICO" Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínima sin I.V.A.	Importe Máxima sin I.V.A.
9	Disco compacto DVD-R ó DVD+R gravable de 4.7 GB 120 minutos 16X, presentación individual en caja de plástico.	PIEZA	\$6.00	1,200	3,000	\$7,200.00	\$18,000.00
10	Disco compacto reescribible de 700 MB de 80 minutos mínimo 52X, presentación individual en caja de plástico.	PIEZA	\$5.70	2,000	5,000	\$11,400.00	\$28,500.00
12	Memoria USB de 16 GB Data Traveler micro DTMCK/16 GB	PIEZA	\$92.00	20	50	\$1,840.00	\$4,600.00
13	Memoria USB Kingston 32GB o superior, Data Traveler DT 111 USB 3.0	PIEZA	\$202.00	20	50	\$4,040.00	\$10,100.00
Subtotal						\$24,480.00	\$61,200.00
I.V.A.						\$3,916.80	\$9,792.00
Total						\$28,396.80	\$70,992.00

MES	ANO	2 DE 3
1	6	2015
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		
No. DE PEDIDO	2015	033

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN, QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 3 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EDIFICIO SEDE UBICADO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4208 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, D.F., HORARIO DE RECEPCIÓN DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., TEL. 5628-0800 EXT. 12164, (RESPONSABLE EL C. RAÚL CADENA RODRÍGUEZ); EDIFICIO REVOLUCIÓN UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425 COL. TLACOPAC SAN ÁNGEL, DEL ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., HORARIO DE RECEPCIÓN DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., TEL. 5628-0800 EXT. 23873 (RESPONSABLE EL C. EDUARDO GONZÁLEZ); EDIFICIO SAN JERÓNIMO UBICADO EN AVENIDA, SAN JERÓNIMO NUM. 458, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., (RESPONSABLE EL C. SALVADOR MAYORGA GUEVARA), HORARIO DE RECEPCIÓN DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., TEL. 5624-0800 O 5628-0800 EXT. 14522. CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". LAS ENTREGAS SERÁN DE DOS TIPOS: ORDINARIAS Y URGENTES, TENIENDO LA PRIMERA UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE CINCO DÍAS HÁBILES, EN CASO DE LAS ENTREGAS URGENTES SE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE DOS DÍAS HÁBILES, POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON LOS PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TIENE UNO, CON BASE A LO QUE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS COMERCIALES (INCOTERMS), LA FORMA DE ENTREGA QUE APLICA AL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA DDP (DELIVERED DUTY PAID-ENTREGADA DERECHOS PAGADOS). NOTA: SE ANEXA LA NUEVA DIRECCIÓN EN DONDE SERÁN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT, AV. EJERCITO NACIONAL, NUM. 223, ESQUINA LAGO XOCOMILCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. ANAHUAC.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT". A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAL Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT". DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE PEDIDO Y SU "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE BIENES NO ENTREGADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE LA "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" (FORMATO-EG), CON LA CLAVE 700018 O EL QUE DETERMINE EN SU CASO EL SAT, ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, AGREDIENDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SUUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por incumplir "EL PROVEEDOR" en algún atraso en la entrega.	1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

A	MES	AÑO	3 DE 3
1	6	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			
033	2015		

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes en forma parcial o deficiente y no los repone por uno correcto en un plazo mayor de 48 hrs.	1% (uno por ciento) diario por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

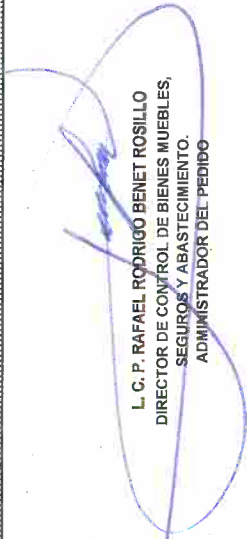
FIRMAS AUTORIZADAS



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES,
SEGUROS Y ABASTECIMIENTO.
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

34

